



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/03/12	Hs. 15:20
Numero: 213	Fojas:
Expte. N°	
Grado: 122/08	
Recibido:	

"2012 -- EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

Nota N° 035 /2012
Letra: MUN. U.

Ref.: Expte. DU-4110/2012 "G-1000-32r
Municipalidad de Ushuaia s/retiro de seguridad
parcelas frentistas al gasoducto "San Sebastián -
Ushuaia"

Ushuaia, 13 MAR 2012

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de remitir para su conocimiento, lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 2 de Marzo de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Federico Squirano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SR. DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D

AGREGADOS:

1. Expte. DU-4110/2012 "G-1000-32r Municipalidad de Ushuaia s/retiro de seguridad parcelas frentistas al gasoducto "San Sebastián - Ushuaia"
2. Proyecto de Ordenanza

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR a las parcelas frentistas a la traza del Gasoducto “San Sebastián – Ushuaia”, incluidas en el proyecto de urbanización del predio cuya denominación según catastro es Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (tramitado mediante expediente SP-7902/2004), de los alcances de las excepciones a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales, mencionadas en el Artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I – Ordenanza Municipal N° 2139), en atención a las distancias de seguridad establecidas en la NAG-100 (Código Argentino de Gas – NAG, puesto en vigencia mediante Resolución ENARGAS N° 2747), debiendo dichas parcelas respetar el retiro establecido para cada zonificación.

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a las mensuras correspondientes, y a las escrituras traslativas de dominio, el retiro de seguridad establecido mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 80 /11.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 07 de junio de 2011

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4110/2011**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

G-1000-32r Municipalidad de Ushuaia s/retiro de seguridad parcelas frentistas al gasoducto “San Sebastián – Ushuaia”.

M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

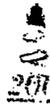
213 - 5/23



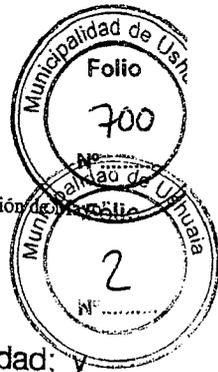
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



USHUAIA, 13 DIC 2010

VISTO el expediente N° CD-8494-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/11/2010, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-1000-32R, conforme planimetría visada obrante a fojas 674 del expediente SP-7902/2004 del registro de la Municipalidad, una vez completada la documentación correspondiente y a emitir Inicios de Obra para los proyectos que se planteen en las parcelas creadas conforme el anteproyecto urbano visado.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **538** /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3873** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/11/2010, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-1000-32R, conforme planimetría visada obrante a fojas 674 del expediente SP-7902/2004 del registro de la Municipalidad, una vez completada la documentación correspondiente y a emitir Inicios de Obra para los proyectos que se planteen en las parcelas creadas conforme el anteproyecto urbano visado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETÒ MUNICIPAL N° 1582 /2010.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 701

2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord y Despacho
Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia
Folio 700
N°

Municipalidad de Ushuaia
Folio 3
N°

122/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-1000-32R, conforme planimetría visada obrante a fojas 674, expediente SP-7902-2004 del registro municipal, una vez completada la documentación correspondiente según se establece en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para la zona del proyecto que se aprobará a través del Artículo 1°, los indicadores correspondientes a los Artículos VII.1.2.1.3. "R3-Residencial Densidad Baja" y VII.1.2.3.2. "MI-Mixto Industrial" del Código de Planeamiento Urbano vigente, Ordenanza Municipal 2139, conforme al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER para las parcelas aprobadas mediante el artículo 1° de la presente y zonificadas como "MI-Mixto Industrial", con frente sobre la Ruta Nacional N° 3, un retiro obligatorio de diez (10) metros, estando prohibido en dicho retiro la extracción de especies vegetales.

ARTÍCULO 4°: MODIFICAR parcialmente el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, Ordenanza Municipal 2139, conforme a las modificaciones propuestas para el sector, mediante croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir Inicios de Obra para los proyectos que se planteen en las parcelas que se crean

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

213 - 7/23

ANDREA MORIÑO
Jefa Div. Doc. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folios No 702

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



conforme al anteproyecto urbano visado, previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, condicionando la emisión de los certificados final de obras, a la finalización del proyecto de urbanización conforme normativa vigente y al registro del plano de mensura por parte de la Dirección Provincial de Catastro.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3873

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

avd

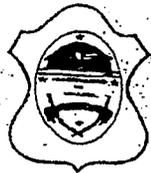
C.A. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MIRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

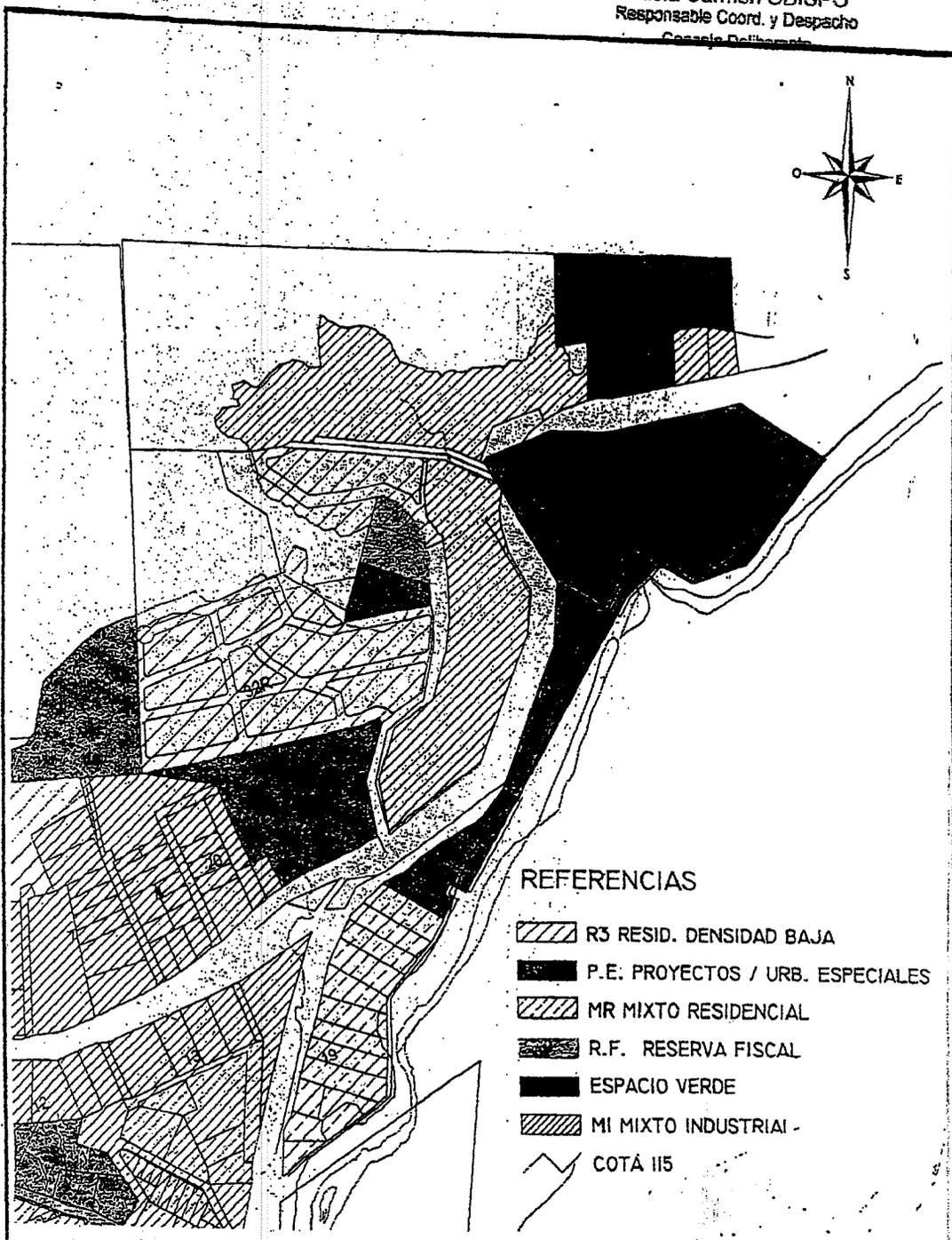
Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 703

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL 387

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia
Folio 5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		visado:	dirección:
		Arq. R. Ordoñez	D.U.
tema: CROQUIS MODIFICACION PLANO ZONIFICACION G-1000-32R		revisado:	fecha:
			04/2010
ubicación: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		dibujó:	escala:
		A.M. Sopomá	S/E

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
DANILO DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ushuaia, 13 de Enero de 2011. -

UNRGD/USH/DAN/009/2011

Sr. Director de Urbanismo
Arq. Rodolfo A. Ordóñez
Municipalidad de Ushuaia
Arturo Coronado 466
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIRECCIÓN DE URBANISMO	
NOTA RECIBIDA EN	00158
FECHA	13/01/11
RECIBIDO POR	Rodolfo U

Ref.: Distancias de seguridad.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de ampliar los términos de las notas UNRGD/USH/VAM/062, 069 y 049 del año 2009 y con referencia a la urbanización B° Figue denominada catastralmente como Sección G Parcelas 32R, Mzo 8 Parc11, Mzo 20 Parc 12.

Le informamos que donde dice línea de edificación debe considerarse de igual forma línea municipal y/o Limite de Propiedad.

Por lo tanto debe considerarse como distancia mínima de seguridad:

GTO San Sebastián-Ushuaia 15 mts del eje del GTO a la Línea Municipal y/o Límite de Propiedad.

GTO aguas abajo de ERP Trampa D 10 mts del eje del GTO a la Línea Municipal y/o Límite de Propiedad.

Adjuntamos tabla 325 i NAG100 con las distancias de seguridad a las cañerías de referencia.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.-

David NAHUZ
Camuzzi Gas del Sur S.A.
USHUAIA T.D.F

h.a.r

Camuzzi Gas del Sur S. A.

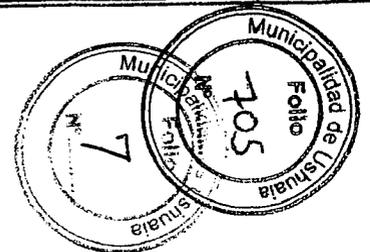
Centro de Gestión Ushuaia - Magallanes 229 - Teléfonos: 08105553698 - Emergencias 08109990810

(9410) - Ushuaia - Tierra del Fuego

DISTANCIAS DE SEGURIDAD

DISTANCIAS MINIMAS (m)

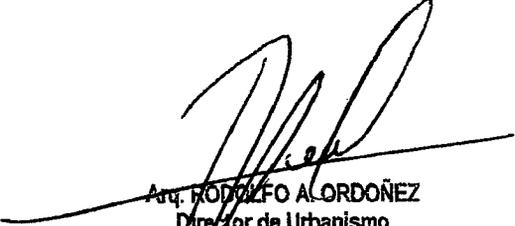
DESDE	HASTA	$\phi \leq 152 \text{ mm (6")}$	$203 \text{ mm (8")} \leq \phi \leq 305 \text{ mm (12")}$	$\phi \geq 355 \text{ mm (14")}$
1) RAMALES DE ALIMENTACION Y LINEAS PRINCIPALES DE RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL. Zonas urbanas (trazado clase 3 y 4) * entre 3 y 6 kg/cm ² (2,94 a 5,88 bar) entre 6 y 15 kg/cm ² (6,88 a 14,71 bar) entre 15 y 25 kg/cm ² (14,71 a 24,57 bar)	Línea de edificación	3	3	7,5
	Línea de edificación	6	7,5	10
Zonas suburbanas (trazado clase 2 y 3) * entre 3 y 25 kg/cm ² (2,94 a 24,57 bar) id. rangos zona urbana entre 25 y 40 kg/cm ² (24,57 a 39,22 bar)	Línea de edificación	Idem zona urbana	Idem zona urbana	Idem zona urbana
	Línea de edificación	10	15	20**
2) GASODUCTOS DE TRANSPORTE Presiones de trabajo superiores a 40 kg/cm ² (39,22 bar) Trazado clase 1 y 2* Trazado clase 3* Trazado clase 1, 2 y 3 Válvula de bloqueo, entrada y salida de planta compresora	Línea de edificación y límite zona de restricción (sin construcciones)	10 7,5 #	15 10 #	** 30 20 # 15 ##
	Línea de edificación y límite zona de restricción (sin construcciones)	10	15 10 ##	25 15 ##
	Límite zona sin árboles	7,5	10	12,5
	Cañerías paralelas de gasoductos, propanoductos, oleoductos, poliductos, etc.***	10	10	10
	Cañerías paralelas de gasoductos, propanoductos, oleoductos, poliductos, etc. en cruces de ríos.	15	20	30
	Planta compresora.	--	100	100
	Planta compresora	--	150	150
3) RAMALES, LINEAS PRINCIPALES DE RED DISTRIBUCION Y GASODUCTOS DE TRANSPORTE (cualquier clase de trazado)	Líneas A.T. aérea	5	10	10
	Líneas A.T. subterráneas (excluidos serviductos)	0,5	1	1
	Puestas a tierra de líneas A.T.	0,5 c/10 kV (mín. 10)	1 c/10 kV (mín. 10)	1 c/10 kV (mín. 10)



213-11/23
Sr. Subsecretario G.U.:

Confirme a lo convenido, y entendiéndose que el mismo artículo hace referencia a Línea de edificación y NO a Línea municipal, se eleva a ~~su~~ su consideración y a los efectos de indicar los pasos a seguir.

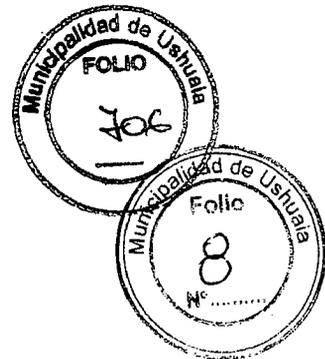
Por otra parte, atento a que ciertos artículos del C.P.U. permiten construir sobre los retiros frontales obligatorios, se considera que sería apropiado, establecer en la medida del retiro de seguridad y posteriormente, construir a los diferentes niveles Municipales a los efectos de que los mismos eviten otorgar permisos sobre dichos retiros. /


Arq. RODOLFO ALORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

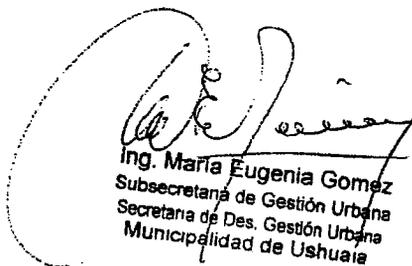
13/01/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

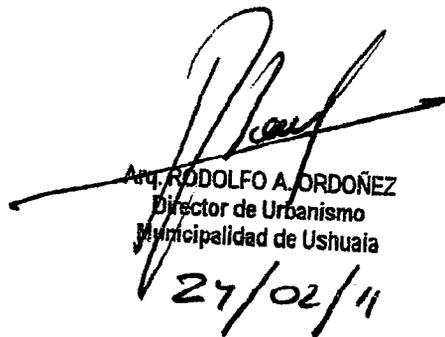


Sr. Director de Urbanismo: Efectuar proyecto de Ordenanza que establezca que las parcelas frentistas a la traza del gasoducto no podrán hacer uso de los artículos del CPU que habilitan a construir en el retiro frontal obligatorio, en virtud a la restricción impuesta por cuestiones de seguridad

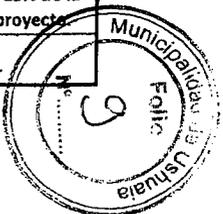

Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaría de Gestión Urbana
Secretaría de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Jefe Depto E, T, T:

A los efectos se preparó
proyecto de ordenanza ✓


Ing. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
27/02/11

	PARCELA MINIMA		RETIROS			F.O.S.	F.O.T.	ALTURA MAXIMA	PLANO LIMITE ALTURA MAXIMA
	FRENTE	SUPERFICIE	FRONTAL	LATERAL	CONTRAFRONTAL				
R1	12,00 m	300,00 m2.	No	NO	Planta baja:No Planta Alta: 4m. Por sobre 4,80 m.	0,70.-	2,30.-	9,00 m.	15,00 m.
R2	12,00 m	360,00 m2.	3,00 m.	NO	Planta baja:No Planta Alta: 4m. Por sobre 4,80 m.	0,60.-	1,20.-	9,00 m.	15,00 m.
R3	12,00 m	400,00 m2.	3,00 m.	NO	Planta baja:No Planta Alta: 4m. Por sobre 4,80 m.	0,50.-	0,80.-	8,00 m.	12,00 m.
R4	20,00 m	600,00 m2.	3,00 m.	3,00 m. (bilateral)	4,00 m. s/cap. V ESP. LIBRE MACIZO	0,40.-	0,50.-	8,00 m.	12,00 m.
CE	10,00 m	200,00 m2.	No	NO	Planta baja:No Planta Alta: 4m. Por sobre 4,80 m.	0,80.-	2,30.-	12,00 m.	18,00 m.
CE MIC	10,00 m	200,00 m2.	No	NO	4 m. (en plantas superiores al basamento)	1 (Para basamento hasta 6,50 m. de altura) y 0,80 (Plantas superiores)	3,75.-	12,00 m.	21,00 m.
MI	20,00 m	600,00 m2.	5,00 m. Parcelas en esquina: No será de aplicación el Art. V.3.2. del CPU- Frontal: 5,00 m. sobre vía principal; 3,00 m. sobre la vía restante.-	3,00 m.-Parcelas en esquina: No será de aplicación el Art. V.3.2. del CPU-Lateral: 3,00 m.-	4,00 m.	El que surja de la aplicación de los retiros mínimos exigidos para la zona y hasta un máximo de 0,80.-	Será de aplicación el doble del F.O.S.	18,00 m.	21,00 m.
MR(MR1 y MR2)	15,00 m	450,00 m2.	5,00 m.	3,00 m.	4,00 m.	0,50.-	1,00.-	8,00 m.	12,00 m.
RT	100,00 m	20000,00 m2.	Perímetro Libre: 8,00 m. S/Cap. Esp. Libre Macizo			0,10.-	0,35.-	12,00 m.	16,00 m.
RT 1	50,00 m	10000,00 m2.	5,00 m.	5,00 m. (bilateral)	5,00 m.	0,15.-	0,40.-	6,00 m.	9,00 m. Plano Límite Sup. Máx.: 14,00 m. 15% de la sup. De proyectos
CO	Parcelas frentistas a Corredor Comercial, tomará los indicadores para la zona a la que se superpone a excepción del F.O.S, F.O.T. y retiros para los cuáles se utilizarán los establecidos en CE: Central.-								





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SR. DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted, con relación a lo oportunamente solicitado respecto del proyecto de urbanización del predio cuya denominación según catastro es Parcela **32R**, del Macizo **1000**, de la Sección **G** del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que se tramita en el Expediente **SP-7902/2004**.

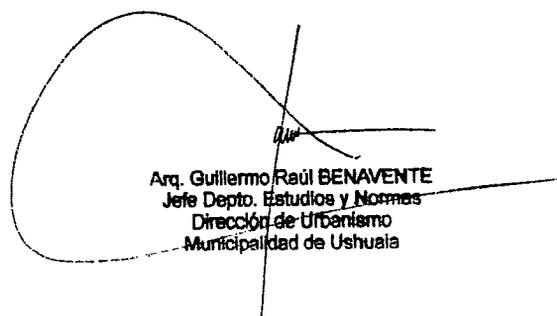
Conforme a lo informado por la empresa prestataria del servicio de gas, CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., se hace necesario fijar un retiro de seguridad para las parcelas frentistas a la traza del Gasoducto "San Sebastián – Ushuaia", poniendo especial énfasis en que las mismas no serán alcanzadas por los beneficios que el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, en su Artículo V.3.7, plantea para los casos en que las condiciones topográficas y forestales impiden la localización de construcciones en las áreas de implantación que cada zona contempla, permitiendo en consecuencia la ocupación de los retiros establecidos. De esta manera, el retiro de seguridad se impondrá por sobre otros parámetros que el C.P.U. pudiera autorizar, garantizando –valga la redundancia– las condiciones de seguridad que la normativa específica indica.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe (adjuntando el proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar) para su consideración, a los efectos de remitir (salvo mayor y elevado criterio) las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME Depto. E. y N. N° 02/2012.

USHUAIA, 05 de enero de 2012.-

D.U.
GRB


 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR a las parcelas frentistas a la traza del Gasoducto "San Sebastián – Ushuaia", incluidas en el proyecto de urbanización del predio cuya denominación según catastro es Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (tramitado mediante expediente SP-7902/2004), de los alcances de las excepciones a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales, mencionadas en el Artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I – Ordenanza Municipal N° 2139), en atención a las distancias de seguridad establecidas en la NAG-100 (Código Argentino de Gas – NAG, puesto en vigencia mediante Resolución ENARGAS N° 2747), debiendo dichas parcelas respetar el retiro establecido para cada zonificación.

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a las mensuras correspondientes, el retiro de seguridad establecido mediante la presente Ordenanza. *en sus cartas y transacciones de dominio*

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido,

ARCHIVAR.-

[Signature]
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

212 Subsecretaria G.U.

Compartiendo los criterios
vertidos, se eleva a su consideración y de
corresponder, giro al copu para su tratamiento.

Arq. RODRIGO A. ORDÓÑEZ
Dirección Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

06/01/12

Profe Dpto G. CoPU: mantener en recuerdo
para su tratamiento en próxima sesión CoPU

Ing. María Eugenia Gomez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

11/01/12



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 144

Fecha de Sesión: 02/03/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. SP-1787/2002. "Custodia del Predio D-41-43 – Walter Monzón"

Consideraciones previas:

El Sr. Walter Monzón, propietario de la Parcela D-41-42, a raíz de la Intimación N° 453/2011, de fecha 26/05/2011, solicita se le autorice a mantener un bow window de su vivienda que invade el Espacio Verde colindante, ofreciendo como contra prestación el mantenimiento del mismo. La solicitud de custodia del sector por parte del Sr. Monzón data del año 2002, oportunidad en la cual se firmó el Convenio N° 2491, aprobado por Decreto Municipal N° 989/2004, "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 215/2005, de fecha 10/08/2005, no ratifica, razón por la cual nunca entró en vigencia. Mediante Ordenanza Municipal N° 2942, en el mes de Octubre del año 2005, se afectan como Espacio Verde las Parcela 1 y 43, del Macizo 41 de la Sección D. Actualmente se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 2693, la cual establece la figura de "Padrino de Espacios Verdes" para aquellas personas que deseen asumir la responsabilidad de preservar y/o desarrollar los recursos naturales de dichos espacios, haciéndose cargo de su embellecimiento y mantenimiento.

Propuesta:

Se aconseja suscribir un convenio con el Sr. Monzón, en el marco de lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 2693, una vez regularizada la invasión al Espacio Verde.

Convalidan:

Los presentes.

2. Expediente DU-9712/2011. "B-77-9, VERA – SPEGHT, s/ excepción CPU (retiro frontal)"

Consideraciones previas:

El MMO Alberto Moreno, representante técnico de los propietarios de la Parcela B-77-9, solicita excepción al Retiro Frontal, Artículo del C.P.U. VII.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja. La vivienda, construida en mampostería de bloques de hormigón con cubierta de chapa, posee plano de empadronamiento, visado como Obra Antirreglamentaria, de fecha 23/05/2008, en el cual se observa un Retiro Frontal de 0,70 m. Los propietarios desean subdividir la propiedad por el régimen de Propiedad Horizontal, para lo cual se hace necesario e imprescindible que la propiedad posea los planos aprobados. La Parcela fue adjudicada mediante Resolución del I.P.V. N° 2499, de fecha 18/09/96. A partir de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2139, sancionada el 05/04/2000, el sector se encuentra zonificado como R2: Residencial Densidad Media/Baja, estableciéndose un retiro frontal mínimo de 3,00 m.

Propuesta:

En virtud a que no se exponen fundamentos técnicos que justifiquen el presente pedido de excepción, se recomienda no dar curso.

Convalidan:

Los presentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

3. Expediente DU-8572/2011. "L-110-3 PINTOS José Enrique, s/ desafectación de vía pública".

Consideraciones previas:

El Concejo Deliberante, mediante Minuta de Comunicación N° 36/2011, de fecha 03/08/2011, solicita la intervención del Sr. Intendente Municipal, respecto la situación planteada por el Sr. Enrique Pintos, ocupante de la Parcela L-110-3, referente a la modificación de la Línea Municipal, de modo de solucionar el problema de invasión que su vivienda ejerce sobre la vía pública.

En el sector de la vía pública que desean desafectar, existen redes de infraestructura de gas y agua.

Propuesta:

Atento a que existen redes de servicios, y considerando que cualquier intervención en la mensura dejaría la calle con un ancho menor a lo establecido por la Ley de Mensura y el C.P.U., se sugiere no dar curso a lo solicitado.

Convalidan:

Los presentes.

Se incorporan a la sesión: Rogelio BARÓN y Armando D'AIELLO.

4. Expediente DU-4110/2011. "G-1000-32r – Municipalidad de Ushuaia s/ retiro de seguridad parcelas frentistas al gasoducto "San Sebastián - Ushuaia".

Consideraciones previas:

Se trata de un proyecto de urbanización en el predio G-1000-32R, lindante al cual se encuentra el tendido del gasoducto "San Sebastián - Ushuaia".

La empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., plantea la necesidad de fijar un retiro de seguridad para las parcelas frentistas a la traza del gasoducto, poniendo especial énfasis en que las mismas no sean alcanzadas por los beneficios que el Código de Planeamiento Urbano, en su Artículo V.3.7, plantea para los casos con particularidades topográficas y forestales.

Propuesta:

Se aconseja aprobar el Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan:

Los presentes.

5. Expediente DU-9714/2011. "F-109-7, ROSSI Juan s/ excepción al C.P.U.".

Consideraciones previas:

Mediante el presente expediente se tramita la solicitud de excepción, por parte del Arq. Andrés Oscar IBARLUCÍA, en carácter de Profesional Responsable, a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia respecto F.O.S. máximo en zonificación R1: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA, para la obra ubicada en el predio cuya denominación catastral es F-109-07, propiedad del Sr. Juan David ROSSI.

Se trata del proyecto de un edificio para ser destinado a vivienda colectiva, cocheras cubiertas y locales comerciales, que aprovecha las características del lote en cuanto a su pendiente natural (mayor a 6,00 m) y a su condición de parcela pasante, con frente a las calles Perito Moreno y 2 de Julio.

De acuerdo a los indicadores urbanísticos establecidos para R1, se permiten construir en esta parcela las siguientes superficies:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

- F.O.S. = 0,70 --> 210 m²
- F.O.T. = 2,30 + 0,10 de premio --> 720 m²

Se solicita un F.O.S. de 0,82, ya que la superficie construida en planta baja es de 246 m². Efectuada la verificación sobre los planos presentados, se computan 658,45 m² cubiertos. Con relación al proyecto sería factible incorporar 61,55 m² adicionales de superficie cubierta, sin recurrir a la excepción solicitada.

Propuesta:

Entendiendo que no existe un perjuicio por las características de la parcela, sino que la situación planteada por el profesional actuante es producto de decisiones de índole proyectual, no se encuentra un justificativo técnico real para el pedido de excepción, por lo que se recomienda no dar curso a la solicitud.

Convalidan:

Los presentes.

6. Expediente DU-4170/2011. "C-2-1, 4b y 5, Agrimensor FOSSATI s/ Desafectación de Espacio Público".

Consideraciones previas:

El Agrimensor Fossati, en carácter de Profesional Responsable, solicita la desafectación de espacio público frente a las Parcelas 1 y 5 del Macizo 2 de la Sección C, (espacio ocupado por vereda), para ser anexado a las mismas.

En el año 1988, a los efectos de regularizar las construcciones que no encuadraban dentro de los predios reales, se realizó el Plano de Mensura T.F.1-29-88, donde se desafectó parte de la calle Magallanes para ser incorporado a la parcela 4b.

Actualmente las parcelas 5 y 1 se encuentran en la misma situación.

No existen objeciones por parte de los entes prestadores de servicios ni de la Dirección de Estudios y Proyectos para la desafectación de parte de la calle y ochavas para ser incorporadas a las parcelas frentistas.

Propuesta:

Se recomienda dar curso al Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan:

Los presentes.

7. Expediente DU-1136/2012. "K-1D-03, Juana CRUZ s/ excepción C.P.U. (retiro frontal)".

Consideraciones previas:

Mediante el presente expediente se tramita la solicitud de excepción, por parte de la M.M.O. Andrea OLARIAGA, en carácter de Profesional Responsable, a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia: ARTÍCULO III.3.3.5. PASAJE PEATONAL (Retiro de la Línea de Edificación de 1,50 m), para la parcela cuya denominación catastral es K-1D-03, propiedad de la Sra. Juana CRUZ.

Se trata de una parcela con frente a la calle Mendoza (actualmente sin abrir) y que en el contrafrente linda con el Pasaje Peatonal Córdoba.

En el Plano Conforme a Obra se observa que el retiro sobre el Pasaje varía de 1,16 m a 0,91 m.

En el Certificado de Deslinde y Amojonamiento puede observarse que hay un cerco mal emplazado sobre la calle Mendoza, una construcción que invade la misma calle y una invasión parcial de la construcción por la cual se solicita la excepción, sobre la Parcela lindera (K-1D-04)

Propuesta:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

Se recomienda no dar curso al pedido de excepción solicitado, y continuar con el trámite tendiente a la liberación del espacio público correspondiente a la traza de la calle Mendoza, actualmente invadido por construcciones, en virtud de la inminente apertura de calle en el sector involucrado.

Convalidan:
Los presentes.

Coordinación: CÓFRECES Jorge Marcelo, GÓMEZ María Eugenia.

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario; MOREYRA Martín Ariel; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

BARÓN Rogelio, BARRANTES Guillermo; D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; SCHNEIDER Diana.

USHUAIA, 2 de Marzo de 2012.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

Nota Nº 14 /2012
Letra: S.S.G.U.

Ref.: Expte. DU-4110/2011 "G-1000-32r
Municipalidad de Ushuaia s/retiro de seguridad
parcelas frentistas gasoducto San Sebastián -
Ushuaia"

Ushuaia, 7 de Marzo de 2012

Sra. Secretaria General de P.E.y C.G.:

Me dirijo a Ud. en relación al Expte. de referencia, a los efectos de elevar a su conocimiento y del Sr. Intendente, y posterior giro al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 2 de Marzo de 2012

AGREGADOS:

1. Expte. DU-4110/2011 "G-1000-32r Municipalidad de Ushuaia s/retiro de seguridad parcelas frentistas gasoducto San Sebastián - Ushuaia"
2. Proyecto de Ordenanza

Pese al Sr. Intendente

Dra. ADRIANA CHAPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/03/12

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



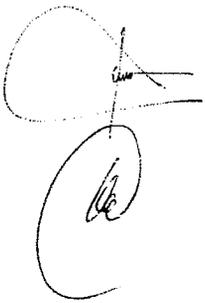
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR a las parcelas frentistas a la traza del Gasoducto “San Sebastián – Ushuaia”, incluidas en el proyecto de urbanización del predio cuya denominación según catastro es Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (tramitado mediante expediente SP-7902/2004), de los alcances de las excepciones a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales, mencionadas en el Artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I – Ordenanza Municipal N° 2139), en atención a las distancias de seguridad establecidas en la NAG-100 (Código Argentino de Gas – NAG, puesto en vigencia mediante Resolución ENARGAS N° 2747), debiendo dichas parcelas respetar el retiro establecido para cada zonificación.

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a las mensuras correspondientes, y a las escrituras traslativas de dominio, el retiro de seguridad establecido mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INTENDENCIA	
ENTRÓ 09. MAR. 12.	SALIÓ 12. MAR. 12.

III D. LY T. D. GRAL.

nota MUNU para registro y PROYECTO DE
ORDENANZA.


Rosa Carabajal
Asistente
Municipalidad de Ushuaia
12.03.12